



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Delegación de firma. Resolución de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General, de delegación de firma en titulares de Jefaturas de Servicio de esta Secretaría General **27078**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Organizaciones sindicales. Subvenciones. Resolución de 17 de julio de 2020, de la Secretaría General, sobre concesión de subvenciones para el año 2020 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura carentes de la condición de más representativas **27082**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sentencias. Ejecución. Resolución de 14 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 68/2020 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo N.º 2 de Mérida **27087**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la IV convocatoria pública de Ayudas LEADER (FEADER 2014-2020) Medida 19 PDR de CEDER CÁPARRA para proyectos productivos en referencia a Inversiones en Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas **27088**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la IV convocatoria pública de Ayudas LEADER (FEADER 2014-2020) Medida 19 PDR de CEDER CÁPARRA para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales **27090**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 206/2019 del Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz **27092**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Teatro. Ayudas. Resolución de 14 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2020 **27094**

Deportes. Resolución de 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad al listado de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que han obtenido su calificación como tales durante el primer semestre del año 2020 **27137**



Teatro. Danza. Música. Ayudas. Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma para el año 2020 **27140**

V**ANUNCIOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Información pública. Resolución de 28 de julio de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se somete a información pública, a todos los efectos, el Proyecto Elysium de gran instalación de ocio presentado por Castilblanco Elysium Corportión SAU, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO) **27154**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Expropiaciones. Citación. Resolución de 20 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Ronda Sur de Badajoz. Tramo III: EX-107 - Recinto Ferial (P.K. 9+700 - Recinto Ferial). Modificado" **27156**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Ronda Sur de Badajoz. Tramo III: EX-107 - Recinto Ferial - EX - 107 (P.K. 8+300) - P.K. 9+700. Modificado" **27158**

Viviendas. Anuncio de 20 de julio de 2020 por el que se publican las listas provisionales de solicitantes, aprobadas por la Comisión Regional de Vivienda, de la Dirección General de Vivienda, en sesión celebrada el 20 de julio de 2020, en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública en las localidades de: Plasencia y Madrigalejo **27160**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 22 de julio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) concedida mediante Resolución de 20 de octubre de 2008, por la anterior Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental por la que se otorgó AAI a Manuel Castillo Paredes, para explotación porcina, en el término municipal de Granja de Torrehermosa con expediente n.º AAI 06/9.3.b/11 para su adaptación a las MTD **27168**



Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

Oferta de empleo. Anuncio de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria para seleccionar un puesto de Ingeniero/a - Área de Bioingeniería **27171**

Oferta de empleo. Anuncio de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria de selección para un puesto de Ingeniero/a - Área Bioingeniería **27173**

Oferta de empleo. Anuncio de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria de selección para Técnico de Área Quirúrgica **27175**

Oferta de empleo. Anuncio de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria de selección de puesto de 2 Técnicos/as - Unidad de Laparoscopia **27177**

Oferta de empleo. Anuncio de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria para selección de puesto de 2 Técnicos/as - Unidad de Microcirugía **27179**

Oferta de empleo. Anuncio de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria de selección para el Servicio de Administración de un/a Auxiliar Administrativo **27180**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General, de delegación de firma en titulares de Jefaturas de Servicio de esta Secretaría General. (2020061458)

Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 162/2019, de 29 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, modificado por Decreto 9/2020, de 4 de marzo.

El artículo 3 de referido decreto de estructura orgánica establece las funciones de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y determina los órganos en los que se organiza este centro directivo.

Por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo, es conveniente la delegación de firma relativa a determinadas competencias y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General la firma de actos y resoluciones administrativas en las siguientes materias:

- a) Las que atribuye el artículo 7 c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y el artículo 5.1 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cualquiera que sea la localidad de destino de su puesto de trabajo, excepto cuando afecten a las jefaturas de servicio, personal eventual o se realicen en territorio extranjero.



Quedan exceptuadas de la presente delegación de firma las comisiones de servicios con derecho a indemnización que se generen por la realización de cursos de formación y perfeccionamientos realizados fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que seguirá correspondiendo a la titular de esta Secretaría General.

- b) Las que prevén las letras h) e i) del artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, referidas a concesión de vacaciones, permisos y licencias, así como la determinación de los criterios de justificación y comunicación de faltas de permanencia en el puesto de trabajo, y la supervisión del control del cumplimiento.
- c) La establecida en la letra g) del artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, relativa a la autorización para asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento del personal, en calidad de alumnos, a excepción de aquellos realizados fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que seguirá correspondiendo a esta Secretaria General.
- d) La formalización de tomas de posesión y ceses del personal, salvo que afecten a las jefaturas de servicio, personal eventual, altos cargos y asimilados, en los términos del artículo 7 j) del Decreto 4/1990, de 23 de enero.
- e) En materia de contratación, siempre que el importe de lo contratado no supere la cantidad de tres mil euros (3.000,00 euros IVA INCLUIDO).

Segundo. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica la firma de actos y resoluciones administrativas en las siguientes materias:

- a) La firma de la toma de razón de las cesiones del derecho de cobro a la que se refiere la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, por la que se establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable (DOE núm. 197, de 13 de octubre de 2009).
- b) La autorización de los expedientes de gastos de reposición de fondos de la Habilitación que se lleven a cabo en la aplicación Alcántara.
- c) La autorización de las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio por la colaboración y/o participación en la organización y desarrollo de los procesos selectivos convocados por la Dirección General de la Función Pública.
- d) La autorización de las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio por la colaboración y/o participación en la organización y desarrollo de los concursos de traslados de funcionarios y laborales.

Seguirá correspondiendo a la titular de esta Secretaría General:

- La autorización de las liquidaciones por asistencia y pago de ponencias en los órganos colegiados.



- La autorización de las sesiones a celebrar por los tribunales de selección de las pruebas selectivas convocadas por la Dirección General de la Función Pública y por las comisiones de valoración de los concursos de traslados de funcionarios y laborales.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Legislación y Documentación la firma de los actos y resoluciones administrativas que se deriven del ejercicio de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás actos y trámites derivados de las mismas.

Cuarto. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales la firma de los actos resoluciones administrativas en las siguientes materias:

- La resolución de inscripción en el Registro de Asociaciones de la constitución de todas aquellas asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Extremadura, así como de sus modificaciones estatutarias, inscripción de Juntas Directivas, disoluciones y cualquier otro acto inscribible relativo a las mismas, salvo los informes propuestas de las asociaciones que se propongan como de utilidad pública, que seguirán correspondiendo a la titular de esta Secretaría General.

Se exceptúa de esta delegación la firma en las resoluciones de devolución de tasas indebidamente ingresadas en la Administración relativas a actos inscribibles en materia de asociaciones.

Quinto. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General, dicha delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Económica; en ausencia de ambos, a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Contratación.

Si la vacante, ausencia o enfermedad es de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica, la delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General; en ausencia de ambos, a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Contratación.

Si la vacante, ausencia o enfermedad es de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Contratación, la delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Económica; en ausencia de ambos, a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General.

Sexto. En caso de vacancia, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Legislación y Documentación, dicha delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Normativa y Tramitación Jurídica; en ausencia de



ambos, a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales.

Si la vacante, ausencia o enfermedad es de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Normativa y Tramitación Jurídica dicha delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de e Legislación y Documentación; en ausencia de ambos, a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales.

Séptimo. En caso de vacancia, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, dicha delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Normativa y Tramitación Jurídica; en ausencia de ambos, a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Legislación y Documentación.

Octavo. Quedan sin efectos las delegaciones de de firmas anteriores que se opongan a lo establecido en la presente resolución.

Noveno. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décimo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA ASCENSIÓN MURILLO MURILLO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la Secretaría General, sobre concesión de subvenciones para el año 2020 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura carentes de la condición de más representativas. (2020061461)

(CONVO/2020/0000001096)

(CONCE/2020/0000004634)

La Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, prevé, con cargo a la posición presupuestaria 100010000 G/113A/48900 CAG0000001 20080042 "Otras organizaciones sindicales" una dotación de 80.000 euros destinada al apoyo a las organizaciones sindicales que, habiendo obtenido representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, no ostentan la condición de más representativas en virtud de lo establecido en la Ley 3/2003, de 13 de marzo, de Participación Institucional de los Agentes Sociales más representativos.

Con fecha 18 de mayo de 2020 se publica la Orden de 15 de mayo de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas. Con fecha 9 de junio de 2020 se publica la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas para el año 2020.

En el resuelvo cuarto de la citada Resolución de 1 de junio de 2020, se establece que el procedimiento aplicable a estas subvenciones es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica pública, regulada en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el resuelvo séptimo de la resolución indicada, se establece que el crédito se prorrateará entre las centrales sindicales, en función de los resultados obtenidos a nivel regional en las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria y con el límite



máximo de los gastos subvencionables justificados conforme a lo dispuesto en el artículo 10 y 11 de la Orden de 15 de mayo de 2020 que establece las bases reguladoras de estas ayudas.

Este criterio de representatividad se derivará del correspondiente certificado expedido por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la información disponible de las beneficiarias a 31 de diciembre de 2019 conforme a lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 1 de junio de 2020 de la convocatoria de estas ayudas. En este sentido, el 20 de junio de 2020 se emite el correspondiente certificado de representatividad sindical a 31 de diciembre de 2019 por el Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo y posteriores certificaciones de las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz y de Cáceres el 13 de julio de 2020.

Visto el Informe de la Comisión de Valoración reunida el 13 de julio de 2020 respecto a las solicitudes presentadas por las organizaciones sindicales conforme a los criterios establecidos en la Orden de 15 de mayo de 2020 y en la Resolución de la Secretaría General de 1 de junio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria, la propuesta de concesión del Jefe de Servicio de Gestión Económica y emitido informe favorable de fiscalización previa por la Intervención Delegada en Hacienda y Administración Pública, esta Secretaría General de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Primero. La concesión de subvenciones a cada una de las centrales sindicales que más abajo se relacionan, al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas y de la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas para el año 2020, por importe máximo de ochenta mil euros (80.000 €), financiándose con cargo a la posición presupuestaria 100010000 G/113A/48900 CAG0000001 20080042, prevista en la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, en las siguientes cuantías, de acuerdo con lo previsto en el resuelvo segundo de la citada Resolución de 1 de junio de 2020:



Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	SIGLAS	CIF/NIF	Nº REPRESENT.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
200OSMR-001	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	CSI-F	G 10233542	725	66,57%	53.259,87
200OSMR-002	UNION SINDICAL Y AUXILIARES DE ENFERMERIA	USAE	G 49105620	71	6,52%	5.215,79
200OSMR-003	SINDICATO MEDICO DE EXTREMADURA	SIMEX	G 06202519	24	2,20%	1.763,09
200OSMR-004	FEDERACION DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y	FSES	V 84839786	47	4,32%	3.452,71
200OSMR-005	UNION SINDICAL OBRERA	USO	G 28567402	203	18,64%	14.912,76
200OSMR-006	FEDERACION DE ASOCIACIONES SINDICALES	FASGA	G 28804292	19	1,74%	1.395,78
TOTAL				1089	100,00%	80.000,00

Nota: En el porcentaje de participación se aplica el redondeo a 5 decimales y en el importe de la subvención se aplica el redondeo a 2 decimales.

Estas subvenciones estarán destinadas a sufragar los gastos corrientes en que incurran las organizaciones sindicales como consecuencia de sus actividades sindicales, de promoción socio-laboral y formativas de los trabajadores durante el ejercicio presupuestario en que sea publicada la correspondiente convocatoria, entendiéndose comprendidos dentro de los conceptos subvencionables los siguientes gastos producidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Gastos de personal, incluyendo aquellas cantidades abonadas en concepto de seguros sociales y Seguridad Social.
- Gastos de arrendamientos e Impuestos de Bienes Inmuebles de aquellos centros u oficinas pertenecientes a su organización, así como gastos de electricidad, agua, teléfono u otros gastos análogos de funcionamiento técnico-administrativo de los mismos.
- Gastos de representación e interlocución ante organismos oficiales.
- Gastos de organización de actividades formativas de los trabajadores.



Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean abonados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención concedida.

Respecto a los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de resolución de concesión de subvención, se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se han producido en el ejercicio presupuestario al que venga referida la correspondiente resolución de convocatoria y que sean abonados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los gastos de procedimientos judiciales, ni los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Estas entidades deberán justificar, con anterioridad al 15 de noviembre del ejercicio en curso, el cumplimiento de las finalidades y actividades previstas mediante la presentación de una memoria detallada y justificativa de los gastos y actividades subvencionables que se hayan producido en el ejercicio en curso, adjuntando las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente y que acrediten los gastos y pagos realizados tal y como se establece en el resuelto décimo de la Resolución de 1 de junio de 2020 que establece la convocatoria de estas ayudas para 2020.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que su cuantía acumulada en ningún caso podrá superar el coste de actividad a desarrollar por la beneficiaria, debiéndose reintegrar el exceso obtenido conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido y conforme al artículo 16 de la Orden de 15 de mayo de 2020 que establece las bases reguladoras de estas ayudas, los solicitantes deberán comunicar en el momento de presentación de la solicitud y, posteriormente, hasta la justificación de estas subvenciones reguladas en la citada orden, todas las subvenciones concedidas para el mismo concepto subvencionable.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez y con el límite máximo de los gastos subvencionables justificados conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 15 de mayo de 2020; por tanto, los importes concedidos podrán ser objeto de minoración en función de la justificación presentada conforme a lo establecido en el artículo 14 de la citada orden.

Segundo. La no denegación de ninguna de las subvenciones solicitadas al amparo de la Resolución de 1 de junio de 2020 por la que se convocan estas ayudas para 2020, pues todas las



solicitudes de ayuda presentadas cumplen los requisitos exigidos para la concesión de las mismas, tal y como se indica en el propongo primero.

Contra la presente resolución de concesión, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la citada resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 17 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA ASCENSIÓN MURILLO MURILLO





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 68/2020 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo N.º 2 de Mérida. (2020061454)

Mediante el fallo de la sentencia anterior, se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo P.O. 34/2019, promovido por el procurador D. Luis Felipe Mena Velasco, en nombre y representación de TALANTOSAS S.C., siendo demandada la Junta de Extremadura. Un recurso que versa sobre: "El acuerdo del Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, adoptado en sesión de 5 de julio de 2018, sobre aprobación definitiva del Catálogo de caminos públicos del término municipal de Mérida".

El artículo 9.1 del Decreto 59/91, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Único: Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 68/2020, de 26 de mayo de 2020, del Juzgado Contencioso-administrativo núm. 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo núm.2 de Mérida en el P.O. 34/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo, presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma en lo que a los caminos relacionados en el hecho primero de la presente se refiere y en relación a la finca del actor, declarando caducado el expediente dentro del cual la misma se dictó y, por ende, nula la resolución, con imposición de costas a la Administración en relación al recurrente, con el límite señalado en el cuerpo de la presente, sin hacer pronunciamiento en costas en relación a las demás partes intervinientes en las presentes actuaciones.

Mérida, 14 de julio de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
P.D.(Resolución de 23 de julio de 2019,
DOE n.º 144, de 26 de julio)
La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •



EXTRACTO de la IV convocatoria pública de Ayudas LEADER (FEADER 2014-2020) Medida 19 PDR de CEDER CÁPARRA para proyectos productivos en referencia a Inversiones en Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas. (2020061459)

BDNS(Identif.):517364

BDNS(Identif.):517365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Trasierra-Tierras de Granadilla.: Zarza de Granadilla, Ahigal, La Pesga, Mohedas de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Guijo de Granadilla Cabezabellosa, Palomero, Santa Cruz de Paniagua, La Granja, Oliva de Plasencia, Villar de Plasencia, Marchagaz, Cerezo, Jarilla.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y



otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificada por el Decreto ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a las crisis ocasionadas por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 378.174,37 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 50 % de la inversión y con el límite máximo de 50.000,00 euros, y tendrán consideración de mínimos. Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el Anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y con el límite máximo de 50.000,00 €, no teniendo consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





EXTRACTO de la IV convocatoria pública de Ayudas LEADER (FEADER 2014-2020) Medida 19 PDR de CEDER CÁPARRA para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2020061460)

BDNS(Identif.):517366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Trasierra-Tierras de Granadilla.: Zarza de Granadilla, Ahigal, La Pesga, Mohedas de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Guijo de Granadilla Cabezabellosa, Palomero, Santa Cruz de Paniagua, La Granja, Oliva de Plasencia, Villar de Plasencia, Marchagaz, Cerezo, Jarilla.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y



otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificada por el Decreto-ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 378.174,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta el 55% de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 50.000,00 euros por proyecto, teniendo la consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 206/2019 del Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz. (2020061453)

Mediante el fallo de la sentencia anterior, se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo PO 13/2019, promovido por el procurador D. José M^a. Martínez Tovar, en nombre y representación de D/ña. Javier Diez de Rivera Oriol, Soledad Diez de Rivera Oriol, Jaime Diez de Rivera Oriol y Juan Diez de Rivera Oriol, siendo demandada la Junta de Extremadura. Un recurso que tiene como objeto la reclamación interpuesta contra la Resolución de 15 de julio de 2013 de la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura relativa a la aprobación del deslinde de la "Vereda de los contrabandistas", en la Finca El Santo, en el término municipal de Monesterio (Badajoz)".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Único: Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 206/2019, de 3 de diciembre de 2019, del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Badajoz, en el PO 13/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Martínez Tovar en representación de D/ña. Javier Diez de Rivera Oriol, Soledad Diez de Rivera Oriol, Jaime Diez de Rivera Oriol y Juan Diez de Rivera Oriol contra la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura:

Declaro que, la finca "EL Santo" fue adquirida por los causahabientes de los actuales titulares registrales D. Javier, D^a. Soledad, D. Jaime y D. Juan Díez de Rivera Oriol por el mecanismo de la prescripción adquisitiva con antelación a que se produjera el acto de clasificación.

Declaro que, la Administración demandada está obligada a cesar la actividad perturbadora del dominio que se declara,

Condeno a la Administración demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y, a reintegrar a los titulares registrales el terreno de su finca afectado por el deslinde de la vía



pecuaria "Vereda de los Contrabandistas" según informe pericial que se acompaña con la demanda."

Mérida, 24 de julio de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
PD (Resolución de 23 de julio de 2019,
DOE n.º 144, de 26 de julio).
La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2020. (2020061416)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo.8 de la Resolución de 26 de diciembre de 2019, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2020 (DOE n.º 8, de 14 de enero), reguladas mediante Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), teniendo en cuenta lo recogido en la Orden de 16 de junio de 2020, por la que se establecen reglas para efectuar modificaciones en las bases reguladoras y en sus convocatorias vigentes para el 2020, de las subvenciones gestionadas por la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, afectadas por las consecuencias de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y por las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma (DOE n.º 118, de 19 de junio), y a propuesta de la Secretaría General de Cultura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas a los municipios que se especifican en el anexo, por un importe total de ochocientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (857.985,57 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente: G/273A/46000, Proyecto: 20001143 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

Segundo. Estas ayudas se registrarán por lo previsto en el Capítulo III del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), la Orden de 16 de junio de 2020 por la que se establecen reglas para efectuar modificaciones en las bases reguladoras y en sus convocatorias vigentes para el 2020, de las subvenciones gestionadas por la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, afectadas por las consecuencias de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y por las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma (DOE n.º 118, de 19 de junio), lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.



Tercero. Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la Red, adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- b) Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de cada actividad contratada
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- h) Comunicar a la Consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las instituciones organizadoras.
- k) Remitir a la Consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.
- l) Remitir a la Consejería, en los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la actuación, un modelo de ficha-informe (anexo II de la orden de convocatoria) debidamente cumplimentado en todos los apartados.



- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.
- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico artística y de seguimiento como tales.
- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros y otros espacios escénicos de la entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro del/los recinto/s incorporado/s a la red para los que se concedió la subvención, excepto:
- Los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.
 - Aquellos espectáculos que se realicen en otros espacios escénicos no incorporados a la red, previa solicitud debidamente justificada y aprobada por la Comisión de Valoración, cuando el espectáculo no pueda exhibirse en el espacio escénico adscrito al programa como consecuencia de las limitaciones y exigencias adoptadas por las autoridades sanitarias competentes a consecuencia del COVID-19.



Cuarto. Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Quinto. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

A) Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de:

- Certificación del Secretario-Interventor de la entidad con el VºBº del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en la que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (Anexo III de la orden de convocatoria).

Esta justificación deberá efectuarse con anterioridad al 1 de noviembre de 2020.

B) Abono del 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50 % deberá efectuarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2020.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad, para el pago de este segundo 50 %, se hará mediante certificación de gastos y pagos efectuados a esa fecha expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el Vº Bº del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo IV de la orden de convocatoria, lo siguiente:

- a) Las empresas contratadas, número, fecha e importe de la factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
- b) Las modificaciones a los contratos si los hubiere.
- c) Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final: por importe del total de la aportación de la Consejería y de la entidad beneficiaria.



- d) Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
 - e) Que se ha cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
- C) Con independencia del pago del 100 % del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente a la fecha de finalización del período subvencionable:
- a) Toda la documentación mencionada en el apartado anterior, que ya incluirá tanto la aportación de la Consejería como la aportación de la entidad Beneficiaria, haciendo mención asimismo a todos los pagos realizados (Anexo V Certificado final 100 % de la orden de convocatoria).
 - b) La memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, Anexo II de la orden de convocatoria).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de estas ayudas.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá encontrarse, en el momento de solicitar el abono de los mismos, al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica.

Sexto. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Séptimo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, además de la colocación en un lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Octavo. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, serán causas de revocación y reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y de exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la proce-



dencia del reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria.
- b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- c) La falta de justificación.
- d) La alteración o modificación de la programación y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el coste de la contratación para la que se solicita la ayuda.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las ayudas concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60 % del importe de la contratación subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la pérdida del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver.

En todo caso, la aportación de la Consejería podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sean de un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 6 establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si éste número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local como por parte de la Compañía y que así hayan sido valoradas por parte de la Comisión técnica y de seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.



En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 14 de julio de 2020.

El Secretario General
de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

**ANEXO**

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
ALCONCHEL	SAMARKANDA TEATRO SL	MI NOMBRE ES GÉNERO	952,88 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	MI NOMBRE ES GÉNERO	952,88 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	FANI ORTIZ "LA COPLA SIGUE ADELANTE"	2.752,75 €
	SURIPANTA S.L	DE VACACIONES	2.202,20 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			21.324,80 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
ALMENDRALEJO	TXALO PRODUKZIOAK SL	JUNTOS	4.719,00 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE SL	GENOMA B	4.023,25 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	CONTRA LA DEMOCRACIA	3.726,80 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCI-PATO	2.498,65 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	2.625,70 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL SOLDADITO DE PLOMO	2.117,50 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	MARÍA ZAMBRANO, LA PALABRA DANZANTE	1.990,45 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			21.701,35 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
AZUAGA	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	MAGIKAL KIDS	1.694,00 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCI-PATO	2.498,65 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	PASACALLES "COLORES"	1.922,69 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			17.719,24 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
BERLANGA	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AMOR LORQUIANO	3.303,30 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	UN HOMBRE CASI DECENTE	3.303,30 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	CONTRA LA DEMOCRACIA	3.726,80 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	VIRIATO	4.150,30 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			26.849,90 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
BURGUILLOS DEL CERRO	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	2.964,50 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	PASACALLES MEDIEVAL	2.170,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			12.842,20 €
CABEZA DEL BUEY	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	1.863,40 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FLAMENCO EN CASTÚO... EL SENTIR DE MI TIERRA	3.303,30 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			8.385,30 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
CALAMONTE	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	MUJEREX, EL CORAZÓN DE LA COPLA	3.557,40 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	SÓLO FLAMENCO	1.948,10 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	OMNIA TRANSIT, LAS VUELTAS DE LA VIDA	4.192,65 €
	ARQUIONE S&P SL	AIREARTE	4.235,00 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA THE SHOW	4.489,10 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			29.941,45 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
CAMPANARIO	FCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	CUCKO	2.075,15 €
	GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	2.964,50 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA SL	PALABRAS ENCADENADAS	2.879,80 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			11.307,45 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
CORIA	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	NIGHTRIDER	4.658,50 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	JORGE LUENGO TABERNERO	LA MAGIA DE JORGE LUENGO	2.202,20 €
	HISTRIÓN TEATRO SL	LA ISLA	1.996,50 €
	FCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	CUCKO	2.075,15 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	VAYAKARA, EL PEOR MAGO DEL MUNDO	1.863,40 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	ISMAEL GONZÁLEZ (RESILIENCIA)	4.997,30 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			24.653,75 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
DON BENITO	MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLER CALDERAY	SOLIMA, ENTRE COPLAS Y GUITARRAS	1.694,00 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	3.303,30 €
	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	CALIXTO, LA TRAGICOMEDIA MÁS FLAMENCA	3.303,30 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	HUMO	2.456,30 €
	GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	2.964,50 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			20.243,30 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
FREGENAL DE LA SIERRA	JORGE LUENGO TABERNERO	LA MAGIA DE JORGE LUENGO	2.202,20 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HEROIBUS: HÉROES Y HEROÍNAS QUE EL TIEMPO OLVIDÓ	1.948,10 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	PASACALLES MEDIEVAL	2.170,00 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	ODISEA'80	2.964,50 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			9.284,80 €

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
FUENLABRADA DE LOS MONTES	BACHATA RENT SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	AURELIO GALLARDO PASTOR	FLAMECO, COPLA Y RUMBA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA- GRAN FORMATO	3.557,40 €
	EXTRESOUND PRODUCCIONES SLU	LA MUSICOAVENTURAS DEL GATO CON BOTAS	3.388,00 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			15.838,90 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
HERRERA DEL DUQUE	PILAR BOYERO GÓMEZ	CORAZÓN SOLANO	3.811,50 €
	TAPTC? TEATRO SC	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL EL PEQUEÑO CONEJO BLANCO	1.524,60 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HEROIBUS: HÉROES Y HEROÍNAS QUE EL TIEMPO OLVIDÓ	1.948,10 €
	COOPERATIVA ARTES ESCENICAS Y PLASTICAS DE EXTREMADURA	EL VIAJE DE MIÉRCOLES	2.032,80 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			12.061,28 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
HIGUERA LA REAL	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA S.L	ONIRICA 2.0. LA MAGIA DE VÍCTOR CERRO Y PATRI ZENNER	2.286,90 €
	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA S.L	FOREST TALES DE PATRI ZENNER	2.286,90 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	MI NOMBRE ES GÉNERO	1.524,60 €
	COOPERATIVA ARTES ESCENICAS Y PLASTICAS DE EXTREMADURA	VAYA CIRCO	1.524,60 €
	MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLER CALDERAY	SOLIMA, ENTRE COPLAS Y GUITARRAS	1.694,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			9.317,00 €
HORNACHOS	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA SL	PALABRAS ENCADENADAS	2.879,80 €
	TAPTC? TEATRO SC	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	PASACALLES MEDIEVAL	2.170,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			11.774,98 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
JARAÍZ DE LA VERA	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	3.303,30 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCI-PATO	2.498,65 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			14.610,75 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS S.L	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	PONGAMOS QUE HABLO DE JOAQUÍN	1.753,29 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	RATONES	1.694,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			13.695,99 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
LA ALBUERA	GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	2.964,50 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	LOS GEMELOS	3.811,50 €
	JUAN SELLER RODRÍGUEZ	PUNTO EN BOCA, ESCUCHA QUE TE DIGA	1.270,50 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	HERMANOS SAQUETTI	1.948,10 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			18.972,80 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
LA HABA	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	YUNKE, CONJURO	4.658,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	INFERNO	4.065,60 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	2.964,50 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	@LONE, CUANDO LA RED TE ATRAPA	1.516,13 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			31.923,43 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
LA ZARZA	ACETRE FOLK BILINGÜE	CUANDO CANTAN LAS MUJERES	4.192,65 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	OMNIA TRANSIT, LAS VUELTAS DE LA VIDA	4.192,65 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			16.431,80 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
LLERENA	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	1.863,40 €
	COENERGÍA MANAGER SL	RE CORDIS (UN VIAJE DESDE LA MENTE AL CORAZÓN)	1.512,50 €
	HISTRIÓN TEATRO SL	JUANA, LA REINA QUE NO QUISO REINAR	1.663,75 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HEROIBUS: HÉROES Y HEROÍNAS QUE EL TIEMPO OLVIDÓ	1.948,10 €
	SPASMO TEATRO S.L	VIAJE AL CENTRO DEL CUERPO HUMANO	1.936,00 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			22.306,35 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
Los Santos De Maimona	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	ALPHA ROCK COVER BAND	3.472,70 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	BORDÓN 4	3.811,50 €
	SURIPANTA S.L	LOS PELÓPIDAS	4.150,30 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTO	6.776,00 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	FANI ORTIZ "LA COPLA SIGUE ADELANTE"	2.752,75 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			32.567,15 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
MÉRIDA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	INFERNO	4.065,60 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CUSTODIOS	1.863,40 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	LABERINTO:ANATOMÍA DEL PRESENTE	1.610,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS: VÁRGAME DIOS	3.388,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			25.101,58 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
MIAJADAS	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS S.L	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	ALBERT MONCUNILL FERRER	DISTANS	1.694,00 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	HERMANOS SAQUETTI	1.948,10 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	ESPECTÁCULO DE POMPAS DE JABÓN, ÉTER "EL QUINTO ELEMENTO"	1.778,70 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	1.651,65 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			19.862,15 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
MONESTERIO	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	VERBO PRODUCCIONES S.L	UNA COMEDIA RUSA	1.863,40 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN	3.218,60 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			19.849,48 €
MONTÁNCHÉZ	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	MAGIKAL KIDS	1.694,00 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	PASACALLES "COLORES"	1.922,69 €
	JORGE LUENGO TABERNEIRO	LA MAGIA DE JORGE LUENGO	2.202,20 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			9.969,19 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
MONTEHERMOSO	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA SL	PALABRAS ENCADENADAS	2.879,80 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.032,80 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			16.855,30 €
MONTERRUBIO DE LA SERENA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
	AURELIO GALLARDO PASTOR	JUERGA RUMBERA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA	2.519,83 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCI-PATO	2.498,65 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			10.185,18 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
MONTIJO	LA ESTAMPA TEATRO SLU	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
	TITIRITEROS DE BINÉFAR SL	MARICASTAÑA	1.101,10 €
	ALBERT MONCUNILL FERRER	DISTANS	1.694,00 €
	TAPTC? TEATRO SC	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HEROIBUS: HÉROES Y HEROÍNAS QUE EL TIEMPO OLVIDÓ	1.948,10 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			16.126,88 €
MORALEJA	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	PASACALLES "COLORES"	1.922,69 €
	TAPTC? TEATRO SC	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
	HISTRIÓN TEATRO SL	JUANA, LA REINA QUE NO QUISO REINAR	1.663,75 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HEROIBUS: HÉROES Y HEROÍNAS QUE EL TIEMPO OLVIDÓ	1.948,10 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			12.429,12 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
NAVALMORAL DE LA MATA	TXALO PRODUKZIOAK SL	JUNTOS	4.719,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	VIRIATO	4.150,30 €
	EUROSCENA SL	LA VOZ DORMIDA	2.117,50 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCI-PATO	2.498,65 €
	FCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	CUCKO	2.075,15 €
	JORGE LUENGO TABERNERO	LA MAGIA DE JORGE LUENGO	2.202,20 €
	JOSÉ LUIS LAGO GÓMEZ	MARI POMPAS	1.149,50 €
	TITIRITEROS DE BINÉFAR SL	MARICASTAÑA	1.101,10 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			20.013,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
NAVALVILLAR DE PELA	MIRIAM SÁEZ AGAMA	MIRIAM SÁEZ BAND	1.824,90 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	1.863,40 €
	TAPTC? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.030,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			11.986,10 €
OLIVA DE LA FRONTERA	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	EL BALCÓN DE LA LUNA	2.202,20 €
	COOPERATIVA ARTES ESCENICAS Y PLASTICAS DE EXTREMADURA	VAYA CIRCO	1.524,60 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			13.297,90 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
PLASENCIA	TXALO PRODUKZIOAK SL	JUNTOS	4.719,00 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	VIRIATO	4.150,30 €
	TEATRO GUIRIGAI SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	HERMANOS SAQUETTI	1.948,10 €
	FRANCISCO JAVIER MANZANEDA BLANCO	ESPACIO DISPONIBLE	1.754,50 €
	ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	LABERINTO:ANATOMÍA DEL PRESENTE	1.610,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			24.091,80 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
PUEBLA DE LA CALZADA	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	EL HILO ROJO DEL DESTINO. EL VIAJE DE VIOLETA	2.964,50 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	LA CELESTINA	2.456,30 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	BROADWAY, UN MUSICAL DE CINE	3.811,50 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	2.964,50 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
	EXTRESOUND PRODUCCIONES SLU	LA MARAVILLOSA HISTORIA DE LA BELLA DURMIENTE	3.811,50 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	@LONE, CUANDO LA RED TE ATRAPA	1.516,13 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			26.398,33 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
QUINTANA DE LA SERENA	EXPOMAGIA SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	2.964,50 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	BACHATA RENT SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	1.651,65 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			20.878,55 €
RIBERA DEL FRESNO	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLER CALDERAY	SOLIMA, ENTRE COPLAS Y GUITARRAS	1.694,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			16.158,10 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
TALAYUELA	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	2.964,50 €
	JORGE LUENGO TABERNEIRO	ENSUEÑOS II	3.303,30 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MONSTRUOS	3.811,50 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	MUJEREX, EL CORAZÓN DE LA COPLA	3.557,40 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			26.934,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
TORREJONCILLO	FRANCISCO EDUARDO JIMÉNEZ MORA	FLAMENCO PARA RECORDAR, COPLAS DE UN RECUERDO	3.388,00 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AMOR LORQUIANO	3.303,30 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	FARSANTES DE IDA Y VUELTA	2.032,80 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			10.841,60 €
TRUJILLO	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	1.863,40 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	M-CANO, TRIBUTO A MECANO	2.498,65 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			11.053,35 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
VALENCIA DE ALCÁNTARA	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	3.303,30 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FLAMENCO EN CASTÚO... EL SENTIR DE MI TIERRA	3.303,30 €
	TEATRO GUIRIGAI SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	INFERNO	4.065,60 €
	HISTRIÓN TEATRO SL	JUANA, LA REINA QUE NO QUISO REINAR	1.663,75 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			23.685,75 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
VALVERDE DE LEGANÉS	INDALECIO MONTERO PARRA	OMNIA TRANSIT, LAS VUELTAS DE LA VIDA	4.192,65 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	PACO ARROJO	4.997,30 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	R.A.Y.A. TOUR ORIGEN	6.776,00 €
	BACHATA RENT SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MONSTRUOS	3.811,50 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	CUANDO CANTAN LAS MUJERES	4.192,65 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			36.675,10 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
VILLAFRANCA De Los BARROS	COENERGÍA MANAGER SL	RE CORDIS (UN VIAJE DESDE LA MENTE AL CORAZÓN)	1.512,50 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	MI NOMBRE ES GÉNERO	952,88 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	MI NOMBRE ES GÉNERO	952,88 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			7.314,45 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
VILLANUEVA DE LA SERENA	BACHATA RENT SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	JAIME REYES PRODUCCIONES SLU	LA DÉCADA PRODIGIOSA EN CONCIERTO	4.235,00 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	COENERGÍA MANAGER SL	RE CORDIS (UN VIAJE DESDE LA MENTE AL CORAZÓN)	1.512,50 €
	MARTA MORENO SANTO- ROSA	MULIER	3.811,50 €
	JOSÉ LUIS LAGO GÓMEZ	MARI POMPAS	1.149,50 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			29.511,90 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
VILLANUEVA DEL FRESNO	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MONSTRUOS	3.811,50 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	DIVAN DU DON. NUEVO DISCO. MALABARES. GIRA 15 AÑOS	4.658,50 €
	CELIA ROMERO ALGABA	PASIÓN FLAMENCA, CELIA ROMERO	1.694,00 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	PAULINA Y CATALINA DE OFICIO PEREGRINAS	1.400,00 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			23.910,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	AYUDA. SOLICITADA
ZAFRA	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	MARATÓN TON-TON	2.286,90 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	UN VIAJE POR BRODWAY	4.997,30 €
	MARÍA DEL CARMEN PUENTE DURÁN	ALGARAVÍA	2.964,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	PASACALLES "COLORES"	1.922,69 €
	MARACAIBO TEATRO SL	FÉMINA. LAS MUJERES MUEVEN EL MUNDO	726,00 €
	EUROSCENA SL	M C MANCO Y DE LA MANCHA	1.089,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	VIRIATO	4.150,30 €
	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
TOTAL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO			21.101,19 €
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS			857.985,57 €

...



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad al listado de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que han obtenido su calificación como tales durante el primer semestre del año 2020. (2020061439)

Con fecha 14 de enero de 2013 fue publicado, en el DOE número 8, el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, y los beneficios que para éstos establezca la Administración Autonómica, siendo éste modificado por el Decreto del Presidente 32/2014, de 20 de octubre, publicado en el DOE número 207, de 28 de octubre de 2014 y por el Decreto 186/2016, de 22 de noviembre, publicado en el DOE número 228, de 28 de noviembre de 2016.

La redacción vigente de su artículo 6.9, contenida en el Decreto 186/2016, de 22 de noviembre, establece que "Semestralmente se publicará, en el Diario Oficial de Extremadura, un listado en el que se dará publicidad de todos los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que hayan obtenido la calificación como tales. Se publicará un listado que contendrá a aquellos que hubieran obtenido dicha calificación durante los 6 primeros meses del año y otro con quienes la hubieran obtenido durante los 6 últimos meses del año".

En virtud de lo anterior

RESUELVO :

Único. Dar publicidad al listado de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que han obtenido su calificación como tales durante el primer semestre del año 2020, contenido en el anexo I de la presente resolución.

Mérida, 20 de julio de 2020.

El Director General
de Deportes de la Junta de Extremadura,
DAN DE SANDE BAYAL

**ANEXO 1**

Deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento que han obtenido su calificación como tales durante el primer semestre de 2020

Tipo	Nombre y apellidos
Deportista	Aragoneses Campos, Javier
Deportista	Cepeda Pérez, Marta
Deportista	Olcina Camacho, Guillermo Jorge
Deportista	Prieto Fernández, Jonatan
Deportista	Rodríguez Rodríguez, Pedro
Deportista	Rodríguez Salas, Andrea
Deportista	Santiago Jiménez, María Isabel
Entrenador	Gómez Martín, Juan Pablo
Entrenador	González Custodio, Adrián
Entrenador	Olcina Camacho, Guillermo Jorge
Árbitro	Durán Manzano, Luis Fernando



Tipo	Nombre y apellidos
Árbitro	García Barriga, Sara
Árbitro	García Ramos, Gregorio
Árbitro	Masot Gómez-Landero, Antonio Javier

• • •





RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma para el año 2020. (2020061443)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve decimotercero de la Resolución de 3 de diciembre de 2019 por el que se convocan ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, regulada mediante Decreto 58/2016 de 10 de mayo, a tenor de lo previsto en el artículo 13 del citado decreto, modificado por Orden de 16 de junio de 2020 por la que se establecen reglas para efectuar modificaciones en las bases reguladoras y en sus convocatorias vigentes para el 2020, de las subvenciones gestionadas por la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, afectadas por las consecuencias de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y por las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma; y de conformidad con el Acta de la Comisión de valoración de 19 de junio de 2020,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo I: Empresas, Espectáculos, Puntos e Importes subvencionados, por un importe total de doscientos sesenta y nueve mil euros (269.000 €) que de acuerdo con el resuelve séptimo de la Resolución de convocatoria , se imputará a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/77000 CAG0000001 Código de Proyecto 20030223 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2020.

Segundo. Publicar, en el anexo II, la relación ordenada de todas las solicitudes que no han sido estimadas por no alcanzar la puntuación necesaria, a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Tercero. Desestimar las solicitudes de ayuda que se especifican en el anexo III, con mención de la causa.

Cuarto. Publicar en el anexo IV las entidades que han desistido de su solicitud.

Quinto. Las empresas beneficiarias de las ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, deberán cumplir con el objetivo y finalidad del resuelve primero de la Resolución de 3 de diciembre de 2019, concretamente financiar los gastos que genere anualmente el montaje de nuevas producciones.

Sexto. El régimen jurídico de estas ayudas será el establecido en el resuelve segundo de la Resolución de 3 de diciembre de 2019.



Séptimo. Las empresas beneficiarias tendrán que cumplir las siguientes obligaciones establecidas en el resuelve decimoctavo de la resolución de convocatoria:

- a) Facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Secretaría General de Cultura en relación a la concesión de ayudas reguladas en la Resolución de 3 de diciembre de 2019. Asimismo, estas ayudas quedarán sometidas al control financiero establecido en el artículo 50 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando exista oposición expresa del interesado para la comprobación de oficio por parte del órgano gestor.
- c) Aceptación de la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de los diez días hábiles (según la resolución de convocatoria) siguientes a la publicación de la resolución de la subvención los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar el proyecto subvencionado en el plazo y condiciones establecidas.
- d) Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- e) Realizar una inversión en el territorio de la Comunidad Autónoma donde radique el órgano gestor de la ayuda (contratación de recursos prestados por personas residentes y por empresas que ejerzan su actividad en el citado territorio) como mínimo del 75 % de la ayuda concedida.
- f) Ejercer una actividad económica acorde a la naturaleza de la subvención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de tramitar el pago que se acreditará mediante certificado de situación de actividad económica del beneficiario.
- g) Disponer de sucursal u oficina permanente en el territorio nacional español en el momento de tramitar el pago de la ayuda.
- h) Comunicar a la Secretaría General de Cultura la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad en el momento de su concesión."

Octavo. El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

1. La aportación por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes se efectuará durante el año 2020, de la siguiente manera:
 - Con carácter anticipado se efectuará en un único pago por el 100% del importe concedido, una vez publicada la resolución de concesión en el DOE previa presentación, antes del siete de noviembre, de las copias auténtica e los contratos de la Dirección



Artística, Actores/Actrices y músicos principales, la acreditación de sucursal u oficina permanente en el territorio nacional español y la acreditación del ejercicio de una actividad económica acorde a la naturaleza de la subvención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante certificado de situación de actividad económica del beneficiario.

2. En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la empresa deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas salvo que exista oposición expresa del interesado en cuyo caso deberá aportar este los certificados oportunos.
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con que se estable en las bases reguladoras de estas ayudas, los beneficiarios están exentos de prestar garantías por los pagos anticipados que se efectúen."

Noveno. La justificación final de la producción objeto de ayuda señalada en los resuelve decimoquinto y decimosexto deberá realizarse en el plazo de los treinta días siguientes a la finalización del período subvencionable o de la prórroga concedida.

Se deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención que revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La cuenta justificativa deberá contener:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que contendrá:
 - b.1) Una memoria económica abreviada con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad según el desglose del presupuesto estimado inicialmente, con identificación del acreedor y del documento, su importe con desglose del IVA correspondiente, concepto, fecha de emisión y fecha del pago. En el caso de que se hayan



producido desviaciones respecto al presupuesto inicial, deberán ser indicadas y explicadas de conformidad con los modelos "Resumen" (Anexo II) y "Desglose de facturas" (Anexo III).

- b.2) Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- b.3) Ofertas presentadas que, en aplicación del artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deba haber solicitado el beneficiario, así como memoria justificativa de la elección que se efectúe entre aquellas, cuando dicha elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- b.4) Informe comparativo sobre los recursos empresariales y humanos implicados en la realización del proyecto, en relación a los proyectados, especificando el importe de la inversión realizada en contratación de recursos prestados por personas residentes en Extremadura y por empresas con domicilio en Extremadura.
- b.5) Composición equipo hombres y mujeres (según resuelve undécimo de la resolución de convocatoria).
- b.6) Referencia clara de los criterios de valoración en cuanto al número de participantes, número de participantes extremeños.

c) Copias y otra documentación del proyecto realizado:

- Dos copias en CD del proyecto realizado en el caso de la edición de un disco musical.
- Una memoria digital USB o disco duro (compatible con Windows y Mac) que contenga la siguiente documentación:
 - Biografía del director/a.
 - Cartel del espectáculo para un tamaño de 70x100 cm
 - Otros materiales promocionales disponibles en formato digital.
 - Grabación del proyecto de teatro, danza o espectáculo multidisciplinar realizado el día de su estreno.

Las copias y documentación mencionadas en este apartado, se entenderán a nombre y propiedad del departamento competente en materia de cultura de la Junta de Extremadura.

d) Compromiso expreso de mantener en su propiedad la titularidad de los derechos de la producción y exhibición durante el plazo de dos años desde el estreno.



- e) Acreditación del ejercicio de una actividad económica acorde a la naturaleza de la subvención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) En el caso de que la obra realizada genere derechos de autor, documentación del Registro de la Propiedad Intelectual, la Sociedad General de Autores de España o entidad correspondiente de gestión de derechos de autor, en la que se acredite su autorización para representarla; si no genera dichos derechos, certificación expresa en este sentido.
- g) Justificación documental de la incorporación de forma visible y destacada, en el material que se utilice para la difusión de la producción teatral, de danza, espectáculo multidisciplinar o musical, que se trata de una obra subvencionada por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

En todo caso:

- a) Los documentos acreditativos de los gastos realizados comprenderán:
 - Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
 - Justificantes del pago de los documentos de gasto.
- b) En cuanto a los justificantes de pago, se indica que:
 - Los pagos de facturas de importe superior a 2.500,00 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia.
 - Los pagos de facturas de importe inferior a 2.500,00 euros, podrán realizarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, a través de pago en metálico, acreditado mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).
 - En la documentación justificativa del pago, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.”



Décimo. En todos los materiales de promoción, distribución y publicidad de las producciones objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra subvencionada por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.”

Undécimo. En caso de incumplimiento, revocación o reintegro se observarán las siguientes reglas:

1. Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos previstos en el citado artículo 43, en los siguientes:
 - a) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto.
 - b) Por el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
3. Cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en virtud del principio de proporcionalidad.
4. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se valorarán los proyectos realizados conforme a lo previsto, en su caso, en el artículo 12 del decreto. Si la puntuación obtenida en esta valoración fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 60 % de ésta, se entenderá un incumplimiento parcial, que conllevará al reintegro proporcional de la ayuda en un porcentaje que resulte de la resta del 100 % del cumplimiento total, menos el porcentaje de incumplimiento de la ayuda concedida.

En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 60 % de aquélla por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado 2 de este artículo, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Si el importe del presupuesto justificado fuera inferior al aprobado en la resolución de concesión, se procederá al reintegro de la subvención concedida de forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2



de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial cuando la inversión justificada alcanzase, al menos, el 60 % de la inversión aprobada como subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Duodécimo. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Mérida, 21 de julio de 2020.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

Empresas y proyectos subvencionados

EMPRESA	NIF/CIF	Título Proyecto	Puntos totales	Importe presupuesto	Importe subvención propuesta	Porcentaje subvención. Máximo 60%
ACETRE FOLK BILINGUE, S.C	J06542922	A LA CASA DE LAS LOCAS	83,00	23.513,00 €	12.000,00 €	51,04%
LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	B10281376	GRABACIÓN DVD BLOOM	78,00	21.130,00 €	12.000,00 €	56,79%
SURIPANTA, S.L.	B06279566	COMEDIA EN NEGRO	77,00	104.556,44 €	50.000,00 €	47,82%
MALTRAVIESO BORDER SCENE, SL	B10484814	MANSABORÁ	76,50	45.900,60 €	27.000,00 €	58,82%
JOSE EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA	****762L	GRABACIÓN CD GENE GARCIA	75,50	36.220,00 €	21.000,00 €	57,98%
ENTREARTE AL BADULAQUE,SL	B84008846	SERRANA	75,00	40.350,00 €	24.000,00 €	59,48%
LA ESTAMPA TEATRO, S.L.U.	B06220198	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	72,75	50.300,00 €	30.000,00 €	59,64%



EMPRESA	NIF/CIF	Título Proyecto	Puntos totales	Importe presupuesto	Importe subvención propuesta	Porcentaje subvención. Máximo 60%
FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	****376E	CRASH UN PLANETA EMOCIONANTE	72,50	61.400,00 €	36.000,00 €	58,63%
RAFAEL MOLANO CASILLAS	****211P	LA CIUDAD INVENTADA	70,50	50.750,00 €	30.000,00 €	59,11%
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	B06572457	DESDE MIS ENTRAÑAS	69,50	18.077,20 €	9.000,00 €	49,79%
EXTREMEÑA DE SONORIZACION, S.L.	B10226009	GROOVY CELTIC BAND	69,50	20.596,20 €	12.000,00 €	58,26%
SONIDO KOBRA, S.L.	B06135370	EL NUEVO REDOBLE	54,50	12.000,00 €	6.000,00 €	50,00%

**ANEXO II**

Relación ordenada de empresas y proyectos a efectos de posibles renunciaciones.

Nº Prelación	EMPRESA	NIF/CIF	Título Proyecto	Puntos totales
1	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	B10281376	GRABACIÓN CD CELESTE MONTES	69,00
2	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, S.L.U.	B06249932	TARTUFO	69,00
3	TEATRO DE GUIRIGAI, S.L.	B28966661	MATRIZ SECA	68,00
4	INDALO MONTERO PARRA	****972J	LLÉVAME	67,25
5	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS, SL	B06499909	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	66,00
6	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	B06572457	ABSOLUTION	64,50



Nº Prelación	EMPRESA	NIF/CIF	Título Proyecto	Puntos totales
7	INDALO MONTERO PARRA	****972J	BEL Y LA BATUTA MÁGICA	62,50
8	JOSE ANTONIO MARTINEZ PALMA	****337N	CASO ABIERTO ·DAGAL”	62,50
9	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	****760M	CARMELA	62,00
10	MARIA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	****427C	EL CARRO DE LOS PICAROS COMICOS VUELVE AL CAMINO	59,25
11	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	B10371821	ERASE UNA VEZEL CIRCO	56,00
12	LUJS S. MOLINA SANZ	****725C	LA CONDECORACIÓN	48,00
13	RAUL CAYADO VELASCO	****498V	QUIERO BAILAR EL MOMENTO	46,00
14	RAUL CAYADO VELASCO	****498V	MARITUNE	45,00



Nº Prelación	EMPRESA	NIF/CIF	Título Proyecto	Puntos totales
15	MAR MAIOR PRODUCCIONS, S.L	B27434257	DUETOS INESPERADOS DE PABLO GUERRERO	42,00
16	CARLOS ORTIZ PEREZ	****972S	GRABACION CD DE JORGE NAVARRO "EL TEMBLOR DE LAS QUIMERAS"	39,50
17	JAIME REYES PRODUCCIONES, S.L.	B10423812	EL ARBOL DE LOS CUENTOS	36,50

**ANEXO III**

Solicitudes desestimadas y motivos.

EMPRESA	NIF/CIF	Título Proyecto	MOTIVO
LAPSO PRODUCCIONES S.COOP	F91759167	CREATURA	EXCLUIDO NO CUMPLE artículo 5

**ANEXO IV**

Solicitudes desistidas

EMPRESA	NIF/CIF	Título Proyecto	MOTIVO
EXTRESOUND PRODUCCIONES, S.L.U.	B06735237	PASIFAE Reina de Creta	PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD
JAVIER CERRATO ROMERO	****953W	LA VOZ DORMIDA D DE LA SOLICITUD DE LA SOLICITUD E DULCE CHACON	PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD
RAFAEL MOLANO CASILLAS	****211P	EL PRINCIPE FELIZ	PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD
RAÚL CAYADO VELASCO	****498V	LA ARQUITECTURA DEL PÁJARO	PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD
TEATRAPO PRODUCCIONES,SL	B06699870	FIESTA DE LAS AVES	PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD
EL DESVAN PRODUCCIONES, S.L.	B06619969	ANTIGONA DE DAVID GAITAN	PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se somete a información pública, a todos los efectos, el Proyecto Elysium de gran instalación de ocio presentado por Castilblanco Elysium Corportión SAU, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO). (2020061470)

El 9 de agosto de 2019 se presenta solicitud al amparo de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), por el representante de la empresa "Castilblanco Luxury, S.L.". Posteriormente, esta empresa se ha transformado en Castilblanco Elysium Corporation SAU.

El 23 de julio de 2020 esta Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública dicta resolución por la que se acuerda la constitución de la comisión interadministrativa especial a la que se refiere el artículo 5.1 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), que se ha constituido formalmente el 27 de julio de 2020.

Según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la LEGIO, simultáneamente a la constitución de la comisión interadministrativa especial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del mismo texto legal, se someterá la documentación completa presentada a información pública de 45 días, a todos los efectos.

Con relación a la normativa ambiental, la documentación presentada recoge: f) Proyecto de Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y de Ejecución de la Gran instalación de Ocio, y g) Documento inicial estratégico referido al Plan, que se incluyen en el trámite de información pública, más allá y sin perjuicio de las consultas establecidas en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con base a lo anterior se acuerda la apertura de un trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles a todos los efectos, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, plazo en el que la documentación presentada podrá ser examinada con cita previa, llamando al teléfono



924.00.51.02, en las dependencias de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1ª Planta, de Mérida, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o directamente en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana en la siguiente dirección:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/ley-extremena-de-grandes-instalaciones-de-ocio>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse las alegaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: gabinete.vicepresidenta@juntaex.es.

Mérida, 28 de julio de 2020. La Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública. PILAR BLANCO-MORALES LIMONES.



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Ronda Sur de Badajoz. Tramo III: EX-107 - Recinto Ferial (P.K. 9+700 - Recinto Ferial). Modificado". (2020061432)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Ronda Sur de Badajoz. Tramo III: EX-107 - Recinto Ferial (P.K. 9+700 - Recinto Ferial). Modificado", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2017, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 20 de julio de 2020. La Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm. 229, de 27 de noviembre). La Secretaria General. MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Fecha: 20/07/2020 Pág: 1

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 3

EXPEDIENTE: OBR0717047 RONDA SUR BADAJOZ.TR. III: EX - 107-RF (P.K. 9+700 RF) Modificado

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 BADAJOZ (BADAJOZ)

<u>Finca</u>	<u>Poligono/Parcela</u>	<u>Propietario</u>	<u>Lugar Citación</u>	<u>Fecha</u>	<u>Hora</u>
69/0	144 / 31	CONTRERAS GARCÍA, Mª SOLEDAD Y AZA PENCO, JU	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:00
79/0	144 / 148	ESPÁRRAGO CARANDE, FRANCISCO DAMIÁN (Y 3 HNO	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
80/0	144 / 149	ESPÁRRAGO CARANDE, FRANCISCO DAMIÁN (Y 3 HNO	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
81/0	144 / 110	ESPÁRRAGO CARANDE, FRANCISCO DAMIÁN (Y 3 HNO	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
76/0	144 / 115	ESPÁRRAGO CARANDE, FRANCISCO DAMIÁN (Y 3 HNO	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
83/0	144 / 153	ESPÁRRAGO LLINAS, FRANCISCO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
71/0	144 / 18	SANTA MARTA DE CAYA, S.C.L.	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
72/0	144 / 34	SANTA MARTA DE CAYA, S.C.L.	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
74/0	144 / 154	SANTA MARTA DE CAYA, S.C.L.	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
75/0	144 / 9020	SANTA MARTA DE CAYA, S.C.L.	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
78/0	144 / 152	SANTA MARTA DE CAYA, S.C.L.	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	09:30
73/0	144 / 34a	PREBETON ARIDOS	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	12:30
82/0	144 / 33	ESPÁRRAGO LLINAS, ÁNGEL (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	13:00
68/0	144 / 32	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	13:30
70/0	144 / 25	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	13:30
77/0	144 / 9041	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	17/08/2020	13:45

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Ronda Sur de Badajoz. Tramo III: EX-107 - Recinto Ferial - EX - 107 (P.K. 8+300) - P.K. 9+700. Modificado". (2020061431)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Ronda Sur de Badajoz. Tramo III: EX-107 - Recinto Ferial - EX - 107 (P.K. 8+300) - P.K. 9+700. Modificado", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2017, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 21 de julio de 2020. La Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm. 229, de 7 de noviembre). La Secretaria General. MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Fecha: 21/07/2020 Pág: 1

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 2

EXPEDIENTE: OBR0717047 RONDA SUR BA.TR. III: EX-107-RF-EX -107 (pk8+300)-pk9+700 Modificado 1 Lote 1

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 BADAJOZ (BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
61/0	284 / 26	ARIAS ARDILA, SOLEDAD (Y OTROS)	AYUNTAMIENTO	19/08/2020	09:00
62/0	223 / 7	PANTOJA GODOY, BLANCA (Y 3 HIJOS)	AYUNTAMIENTO	19/08/2020	09:30
63/0	223 / 32	PANTOJA GODOY, BLANCA (Y 3 HIJOS)	AYUNTAMIENTO	19/08/2020	09:30
64/0	223 / 5	PANTOJA GODOY, BLANCA (Y 3 HIJOS)	AYUNTAMIENTO	19/08/2020	09:30
65/0	144 / 85	CONSTRUCCIONES NURIA S.A.,	AYUNTAMIENTO	19/08/2020	11:00
66/0	144 / 81	CONSTRUCCIONES NURIA S.A.,	AYUNTAMIENTO	19/08/2020	11:00
67/0	144 / 82	CONSTRUCCIONES NURIA S.A.,	AYUNTAMIENTO	19/08/2020	11:00

•
•
•



ANUNCIO de 20 de julio de 2020 por el que se publican las listas provisionales de solicitantes, aprobadas por la Comisión Regional de Vivienda, de la Dirección General de Vivienda, en sesión celebrada el 20 de julio de 2020, en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública en las localidades de: Plasencia y Madrigalejo. (2020080698)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, mediante anexo adjunto, las listas provisionales de solicitantes, aprobadas por la Comisión Regional de Vivienda de la Dirección General de Vivienda, en sesión celebrada el 20 de julio de 2020, en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública en las localidades de: Plasencia y Madrigalejo.

Los solicitantes están ordenados conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 115/2006, contra la lista provisional, podrán formular alegaciones los solicitantes incluidos en la misma, así como aquellos interesados que se consideren perjudicados por ella, siempre que su solicitud se haya presentado en tiempo y forma y hubiese sido admitida a trámite. Las alegaciones podrán formularse en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y se dirigirán al Ayuntamiento, al que se hubiera dirigido la solicitud de adjudicación de vivienda.

Cáceres, 20 de julio de 2020. La Secretaria de la Comisión Regional de Vivienda, ELENA SERDA RICO.

**ANEXO**

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTES EN PLASENCIA

Nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUA CION
1	Mª DE LAS MERCEDES COLMENERO CHORRO	119
2	Mª EUGENIA DE LA TORRE LLORENTE	112
3	SARAY MORA LEÓN	102
4	YAIZA SÁNCHEZ PICO	95
5	ROSA Mª RAMOS GONZALEZ	95
6	ISRAEL SUÁREZ JIMENEZ	90
7	JOSEFA MONTAÑO MONTAÑO	90
8	SORAMI SALAZAR SILVA	90
9	CELESTINA MONTES GÓMEZ	90
10	JOSE CARLOS MUÑOZ RAMOS	85
11	ARANZAZU MORA LEON	81,75
12	SARA SUAREZ PARDO	80



13	ADRIANA COSTANTIN	80
14	DOINA TOUFAN	80
15	ARANCHA JIMENEZ TOROSIO	80
16	MARIA GOMEZ GALVEZ	80
17	Mª DEL PUERTO CORRAL BENITO	75
18	OSCAR JIMENEZ JIMENEZ	70
19	ROCIO VARGAS PARDO	70
20	DINA NAVARRO PARDO	70
21	AZAHARA VARGAS CORREGIDOR	70
22	AARON VARGAS VARGAS	70
23	OTMANE EL HATAF	70
24	SANTA NAVARRO VARGAS	70
25	JORGE MARCOS RODRIGUEZ	70
26	NOEMI SILVA VARGAS	70
27	Mª INMACULADA IMÉNEZ FERNÁNDEZ	70
28	PATRICIA GONZALEZ MARTIN	70
29	Mª DE LOS ANGELES MONTAÑO JIMENEZ	70



30	CARMEN GONZALEZ ESTEVEZ	70
31	RAQUEL SUAREZ SALAZAR	70
32	FRANCISCA SUAREZ SANTIAGO	70
33	Mª BELEN SANCHEZ CASQUERO	70
34	MIKEL CORTES PIZARRO	65
35	ELISABETH VARGAS PARDÓ	60
36	NAZARET PARDO FERNANDEZ	60
37	ALBA Mª MERILLAS DEL ALMA	60
38	YOLANDA VARGAS VARGAS	60
39	CRISTINA HERNANDEZ GONZALEZ	60
40	ANGELA PARDO SUAREZ	60
41	DIEGO PARDO RAMOS	60
42	MIGUEL PARDO RAMOS	60
43	BEATRIZ ALEGRIA AGUILAR	60
44	ABDELHAK EL AMRANI	60
45	SHEILA JIMÉNEZ CÁCERES	60
46	RAFAEL GARCIA SUAREZ	60



47	HIPOLITA MATA FERNANDEZ	60
48	LAURA RODRIGUEZ MUÑOZ	60
49	Mª LUISA CALLE GARCIA	60
50	VENTURA GARCIA BENITO	60
51	OBDULIA SOLANO MARCOS	60
52	JAIR PRIMERO DAZA	55
53	JUAN ANTONIO LORENZO MENDEZ	55
54	NAZARET DE DIOS MONTERO	55
55	RAMON VAZQUEZ VARGA	55
56	NATALIA GIL CASTAÑO	55
57	PEDRO RUIZ JIMÉNEZ	52
58	ROSARIO DEL CARMEN GONZÁLEZ CARRRERE	50
59	SARAY SUAREZ MONTAÑO	50
60	SONIA AZAHARA VICENTE HERNANDEZ	50
61	AVELINA PARRA TINOCO	50
62	NURIA GARCIA CERRO	50
63	SHEYLA DIAZ FERNANDEZ	50



64	JENIFER FERNANDEZ SILVA	50
65	NOELIA MARTIN LOPEZ	50
66	LUIS ANDRADA GONZÁLEZ	50
67	Mª DE LOS ANGELES GÓMEZ MARTIN	50
68	CRISTINA VERONICA MORIS HOYOS	50
69	IGNACIO REGIS BENITO	50
70	ROSA ALBA CONTRERAS CORTES	50
71	ALBA VIRGINIA REGIS BENITO	50
72	ANA ISABEL TEJEDA GONZÁLEZ	50
73	ANA ISABEL SANCHEZ PICO	50
74	YOUSSEF RHINOUS	50
75	TAMARA DE DIOS SANCHEZ	50
76	LORENA SANTA MARIA DOMINGUEZ	50
77	AZAREEL TORRES MARTIN	47
78	JULIA GALAN IZQUIERDO	45
79	SILVIA BLANCO QUINTANA	45
80	CRESCENCIA VAZQUEZ TOROSIO	40



81	SERGIO GONZALEZ DURAN	40
82	FRANCISCO MARTÍNEZ GONZALEZ	40
83	PEDRO DURAN GARCIA	40
84	Mª INMACULADA PAULE DÍAZ	40
85	AVELINA MARTINEZ ACEDO	40
86	VALERIANA CALVO CALVO	40
87	MOHAMED LAHNAOUI	40
88	ISAMARA TORRES MARTIN	40
89	BEATRIZ RODRIGUEZ BENITO	40
90	MAXIMILIANO HERNANDEZ GARRIDO	40
91	ALBA CALLE GUTIERREZ	35
92	ROBERTO JIMENEZ TORRES	35

**ANEXO**

LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE 01 VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA VACANTE EN MADRIGALEJO (GRUPO 0954, CUENTA 004)

SOLICITANTES

	PUNTUACIÓN
1. VÍCTOR MANUEL CORRALES BARRERO	70.00
2. M. ^a FRANCISCA ASENSIO SERRANO	67.00
3. JESSICA MANZANEDO PAREDES	65.00
4. JOSÉ AGUSTÍN CABANILLAS PAREDES	52.00
5. M. ^a JOSÉ CORRALES PAREDES	50.00



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 22 de julio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) concedida mediante Resolución de 20 de octubre de 2008, por la anterior Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental por la que se otorgó AAI a Manuel Castillo Paredes, para explotación porcina, en el término municipal de Granja de Torrehermosa con expediente n.º AAI 06/9.3.b/11 para su adaptación a las MTD. (2020080710)

Para dar cumplimiento a los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y al artículo 26 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se comunica al público en general que la revisión de la autorización ambiental integrada (AAI) de la explotación porcina, ubicada en el término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz), titularidad de Manuel Castillo Paredes, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación establece que, en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTD) referidas a la principal actividad de una instalación, el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la AAI de la instalación de que se trate, para garantizar el cumplimiento de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en particular de su artículo 7. En este sentido, con fecha el 21 de febrero de 2017 de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, motivo por el cual se lleva a cabo este procedimiento de revisión de AAI.

La tramitación de este procedimiento ha sido comunicada al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de emisiones industriales.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente revisión de AAI es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental, conforme al artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre. En particular, está incluida en la categoría 9.3.b de su Anejo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg".

- Actividad:

El complejo porcino cuenta con una capacidad de alojamiento o secuestro de 3.692 plazas de cebo.

- Ubicación:

Las instalaciones de la explotación porcina "Dehesa Posía" se ubicarán en la parcela 10 del polígono 40 y en la parcela 1 del polígono 41, del término municipal de Granja de Torrehermosa. A la finca se accede desde la Carretera Nacional 430, Badajoz-Granada, a la altura del kilómetro 155, a través de un camino rural paralelo a la carretera que discurre por el lado norte de la finca. Las parcelas asociadas a la explotación porcina son las siguientes: parcelas 8, 9, 10, 11, 12 y 20, polígono 37; parcelas 1, 17, 21, polígono 39; parcela 10, polígono 40; y parcelas 1, 3, 4, polígono 41; con una superficie total de 599,69 ha.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de naves con una superficie de secuestro suficiente.
- Para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosas/balsas impermeabilizadas.
- Estercolero.
- Patios.



- Corrales de manejo.
- Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y



los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieran iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Mérida, 22 de julio de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

ANUNCIO de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria para seleccionar un puesto de Ingeniero/a - Área de Bioingeniería. (2020080705)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de Cáceres, selecciona un puesto de:

Ingeniero/a - Área de Bioingeniería

TAREAS

Según el proyecto, trabajará en las tareas asignadas a los siguientes bloques de actividades:

- Protocolos técnicos y su implementación en el CCMIJU
- Plataforma robotizada para cirugía laparoscópica que permita su aplicación en nuevos abordajes quirúrgicos
- Sistema de visión 3D para su uso con la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Sistema de grabación 3D para su uso en la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Consola de control para la mejora de las condiciones ergonómicas del cirujano en el uso de la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Herramientas de formación a distancia 3D compatibles con tecnologías móviles y servicios online para la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Plataforma robótica teleoperada para para procedimientos de microcirugía

Otras tareas a llevar a cabo:

- Gestión y desarrollo del plan de trabajo del proyecto



— Otras tareas complementarias

REQUISITOS

- Estar en posesión del Título Superior Universitario de Industriales, Informática o Telecomunicaciones
- Experiencia en automática, electrónica y sensórica
- Conocimientos avanzados de Programación (C/C++, Python, Matlab)
- Experiencia en Programación Hardware
- Capacidad de organización, dinamismo y polivalencia.
- Buen nivel de inglés hablado y escrito.
- Incorporación en septiembre / octubre de 2020.

SE VALORARÁ

- Experiencia en el procesado digital de señales
- Experiencia en diseño hardware y fabricación de prototipos (sensores, actuadores, etc.)
- Experiencia en técnicas de modelado e impresión 3D
- Experiencia en tecnologías de inteligencia artificial (Machine Learning, Deep Learning, etc.)
- Experiencia en análisis de datos (R, Matlab)
- Experiencia en biomecánica
- Conocimientos avanzados en Sistema Operativo Linux
- Experiencia en desarrollo de proyectos de investigación
- Carnet de conducir

SE OFRECE

- Contrato temporal con cargo al proyecto financiador. Categoría y nivel: según experiencia profesional.
- Confidencialidad en el proceso de selección.

Interesados enviar Currículum Vitae, indicando la referencia TREMIRS_BIO1 hasta el 24/08/2020 a



rrhh@ccmijesususon.com

Nota Importante: Abstenerse perfiles diferentes al ofertado

Oferta de Empleo autorizada por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Junta de Extremadura

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que su CV será archivado bajo la responsabilidad del CCMIJU durante un año para selecciones futuras de candidatos para esta entidad.

Cáceres, 22 de julio de 2020. El Director Gerente, LUIS CASAS LUENGO.

• • •

ANUNCIO de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria de selección para un puesto de Ingeniero/a - Área Bioingeniería. (2020080706)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de Cáceres, selecciona un puesto de:

Ingeniero/a - Área Bioingeniería

TAREAS

Según el proyecto, trabajará en las tareas asignadas a los siguientes bloques de actividades:

- Desarrollo de protocolos técnicos y su implementación en el CCMIJU
- Plataforma robotizada para cirugía laparoscópica que permita su aplicación en nuevos abordajes quirúrgicos
- Sistema de visión 3D para su uso con la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Sistema de grabación 3D para su uso en la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Consola de control para la mejora de las condiciones ergonómicas del cirujano en el uso de la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Herramientas de formación a distancia 3D compatibles con tecnologías móviles y servicios online para la plataforma robótica para cirugía laparoscópica



- Plataforma robótica teleoperada para para procedimientos de microcirugía

Otras tareas a llevar a cabo:

- Gestión y desarrollo del plan de trabajo del proyecto
- Otras tareas complementarias

REQUISITOS

- Estar en posesión del Título Superior Universitario de Industriales, Informática o Telecomunicaciones
- Experiencia en programación de aplicaciones de Realidad Virtual y Realidad Aumentada
- Experiencia en técnicas de visión artificial
- Conocimientos avanzados de Programación (C/C++/C#, Unity 3D)
- Capacidad de organización, dinamismo y polivalencia
- Buen nivel de inglés hablado y escrito
- Incorporación en septiembre / octubre de 2020

SE VALORARÁ

- Experiencia en técnicas de modelado e impresión 3D
- Experiencia en tecnologías de inteligencia artificial (Machine Learning, Deep Learning, etc.)
- Experiencia en programación de motores de videojuegos
- Experiencia en análisis de datos (R, Matlab)
- Conocimientos avanzados en Sistema Operativo Linux
- Experiencia en desarrollo de proyectos de investigación
- Carnet de conducir

SE OFRECE

- Contrato de trabajo temporal con cargo al proyecto financiador. Categoría y nivel: según experiencia profesional.
- Confidencialidad en el proceso de selección.



Interesados enviar Currículum Vitae, indicando la referencia TREMIRS_BIO2 hasta el 24/08/2020 a rrhh@ccmijesususon.com

Nota Importante: Abstenerse perfiles diferentes al ofertado

Oferta de Empleo autorizada por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Junta de Extremadura

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que su CV será archivado bajo la responsabilidad del CCMIJU durante un año para selecciones futuras de candidatos para esta entidad.

Cáceres, 22 de julio de 2020. El Director Gerente, LUIS CASAS LUENGO.

• • •

ANUNCIO de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria de selección para Técnico de Área Quirúrgica. (2020080704)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de Cáceres, selecciona UN puesto de:

TÉCNICO DE ÁREA QUIRÚRGICA

TAREAS

- Colaborar en el control del estado de salud y bienestar de los animales.
- Realización de funciones propias y específicas de la Central de Esterilización, Área Quirúrgica y Sala de Necropsias, Almacenes y Equipos Médicos, conservación y mantenimiento del Banco de Órganos y Cadáveres
- Realización de procedimientos quirúrgicos menores. Necropsias.
- Apoyo a los servicios y unidades del CCMIJU en actividades de formación/investigación.
- Aplicación de protocolos quirúrgicos, anestésicos y/o analgésicos.
- Preparación, traslado y retirada de animales vivos y cadáveres.



- Control de libros de registro y bases de datos existentes para el correcto funcionamiento del Servicio. Seguimiento y cumplimiento de los Procedimientos Normalizados de Trabajo y otros protocolos.
- Conocimiento de la legislación vigente en materia de animales de experimentación y animales de granja.
- Otras tareas complementarias necesarias para el servicio.

REQUISITOS

- Formación Profesional Grado Medio o Superior de la familia sanitaria
- Experiencia previa como técnico en entorno científico-quirúrgico experimental.

SE VALORARÁ

- Estar acreditado para el desempeño de las funciones B y C, según el R. D. 53/2013 o equivalente.
- Experiencia en la manipulación y realización de procedimientos con las diferentes especies de animales de laboratorio.
- Persona organizada, responsable, flexible, dinámica y con gran capacidad de trabajo en equipo.
- Conocimientos de ofimática (Microsoft Office, Excel, Access, Internet, etc.).
- Conocimientos de inglés.
- Carné de conducir y disponibilidad de vehículo.

SE OFRECE

- Incorporación inmediata.
- Contrato temporal con cargo al proyecto financiado. Categoría y nivel: Técnico nivel III según Convenio Colectivo.
- Confidencialidad en el proceso de selección.

Interesados enviar Currículum Vitae, indicando la referencia TECAQ_TREMIRS, hasta el 24/08/2020 a rrhh@ccmijesususon.com

Nota Importante: Abstenerse perfiles diferentes al ofertado

Oferta de Empleo autorizada por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Junta de Extremadura



De acuerdo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que su CV será archivado bajo la responsabilidad del CCMIJU durante un año para selecciones futuras de candidatos para esta entidad.

Cáceres, 22 de julio de 2020. El Director Gerente, LUIS CASAS LUENGO.

• • •

ANUNCIO de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria de selección de puesto de 2 Técnicos/as - Unidad de Laparoscopia. (2020080707)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de Cáceres, selecciona un puesto de:

2 Técnicos/as - Unidad de Laparoscopia

TAREAS

Según el proyecto, trabajará en las tareas asignadas a los siguientes bloques de actividades:

- Desarrollo de protocolos quirúrgicos y su implementación en el CCMIJU
- Plataforma robotizada para cirugía laparoscópica que permita su aplicación en nuevos abordajes quirúrgicos
- Sistema de visión 3D para su uso con la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Sistema de grabación 3D para su uso en la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Consola de control para la mejora de las condiciones ergonómicas del cirujano en el uso de la plataforma robótica para cirugía laparoscópica
- Herramientas de formación a distancia 3D compatibles con tecnologías móviles y servicios online para la plataforma robótica para cirugía laparoscópica

Otras tareas a llevar a cabo:

- Apoyo en quirófano experimental para el desarrollo de las diferentes tareas del proyecto
- Gestión y desarrollo del plan de trabajo del proyecto
- Otras tareas complementarias



REQUISITOS

- El candidato deberá estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria
- Conocimientos de cirugía de mínima invasión
- Capacidad de organización, dinamismo y polivalencia.
- Buen nivel de inglés hablado y escrito
- Incorporación en septiembre / octubre de 2020

SE VALORARÁ

- Experiencia previa en cirugía
- Experiencia en desarrollo de proyectos de investigación
- Dominio de Microsoft Office
- Carnet de conducir

SE OFRECE

- Contrato de trabajo temporal con cargo al proyecto financiador. Categoría y nivel: según experiencia profesional.
- Confidencialidad en el proceso de selección.

Interesados enviar Currículum Vitae, indicando la referencia TREMIRS_LAP hasta el 24/08/2020 a rrhh@ccmijesususon.com

Nota Importante: Abstenerse perfiles diferentes al ofertado

Oferta de Empleo autorizada por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Junta de Extremadura

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que su CV será archivado bajo la responsabilidad del CCMIJU durante un año para selecciones futuras de candidatos para esta entidad.

Cáceres, 22 de julio de 2020. El Director Gerente, LUIS CASAS LUENGO.

• • •



ANUNCIO de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria para selección de puesto de 2 Técnicos/as - Unidad de Microcirugía. (2020080708)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de Cáceres, selecciona un puesto de:

2 Técnicos/as - Unidad de Microcirugía

TAREAS

Según el proyecto, trabajará en las tareas asignadas a los siguientes bloques de actividades:

- Desarrollo de protocolos quirúrgicos y su implementación en el CCMIJU
- Plataforma robótica teleoperada para para procedimientos de microcirugía

Otras tareas a llevar a cabo:

- Apoyo en quirófano experimental para el desarrollo de las diferentes tareas del proyecto
- Gestión y desarrollo del plan de trabajo del proyecto
- Otras tareas complementarias

REQUISITOS

- El candidato deberá estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria
- Conocimientos de microcirugía
- Capacidad de organización, dinamismo y polivalencia.
- Buen nivel de inglés hablado y escrito.
- Incorporación en septiembre / octubre de 2020.

SE VALORARÁ

- Experiencia previa en cirugía
- Experiencia en desarrollo de proyectos de investigación
- Dominio de Microsoft Office
- Carnet de conducir



SE OFRECE

- Contrato de trabajo temporal con cargo al proyecto financiador. Categoría y nivel: según experiencia profesional.
- Confidencialidad en el proceso de selección.

Interesados enviar Currículum Vitae, indicando la referencia TREMIRS_MIC hasta el 24/08/2020 a rrhh@ccmijesususon.com

Nota Importante: Abstenerse perfiles diferentes al ofertado

Oferta de Empleo autorizada por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que su CV será archivado bajo la responsabilidad del CCMIJU durante un año para selecciones futuras de candidatos para esta entidad.

Cáceres, 22 de julio de 2020. El Director Gerente, LUIS CASAS LUENGO.

• • •

ANUNCIO de 22 de julio de 2020 sobre convocatoria de selección para el Servicio de Administración de un/a Auxiliar Administrativo. (2020080703)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU) selecciona para el Servicio de Administración:

Un/a Auxiliar Administrativo

TAREAS

- Tareas de apoyo a la ejecución del proyecto Tremirs y su Oficina Técnica:
 - Gestión documental proyecto TREMIRS
 - Gestión administrativa proyecto: plazos justificaciones, control económico anual, registro dedicación personal
 - Registro de facturas de proveedores, comunicación de incidencias de los mismos, reco-



gida de firmas o vistos buenos de las facturas, realización de transferencias.

- Apoyo en la preparación de expedientes de contratación pública.
- Apoyo a las unidades, áreas y servicios de la Fundación en la ejecución del proyecto, en especial aquellas relacionadas con el área jurídica.

REQUISITOS

- Titulación requerida: Licenciado, Grado y/o Ciclo Formativo Superior o medio de la rama administrativa o experiencia o cualificación profesional equivalente con especialización en el área de administración.
- Conocimientos altos de Ofimática (Microsoft Office, Excel, Access, Internet, etc.) a nivel de usuario.

SE VALORARÁ

- Buen nivel de inglés.
- Conocimientos de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Experiencia previa en gestión de proyectos de investigación.
- Experiencia en actividades o tareas vinculadas a entidades del sector público u organizaciones sin ánimo de lucro
- Conocimientos de sistemas de gestión de calidad
- Conocimientos de contabilidad y manejo de programas como ContaPlus.
- Facilidad de trato, relación y comunicación.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Disponibilidad para incorporación inmediata.

SE OFRECE

- Contrato temporal con cargo al proyecto financiador.
- Confidencialidad en el proceso de selección.

Interesados enviar Currículum Vitae, indicando la referencia AuxAdmonRec_TREMIRS, hasta el 24/08/2020 a rrhh@ccmijesususon.com

Nota importante: Abstenerse perfiles diferentes al ofertado



Oferta de Empleo autorizada por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Junta de Extremadura

De acuerdo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que su CV será archivado bajo la responsabilidad del CCMIJU durante un año para selecciones futuras de candidatos para esta entidad.

Cáceres, 22 de julio de 2020. El Director Gerente, LUIS CASAS LUENGO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es